



MENDOZA, 11 ABR 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 2899/13 en el que se tramita prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía y artículo 45° del Estatuto Universitario) del Prof. Guillermo César PENÍN, en el cargo de Profesor Adjunto, efectivo, con dedicación simple, para el dictado de la cátedra "*Medios de Comunicación*" en las Carreras de Artes Visuales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el Capítulo IV artículo 13 Punto II inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 4/96-R., 28/00-C.S., 71/89-C.S. y artículo 45° del Estatuto Universitario,

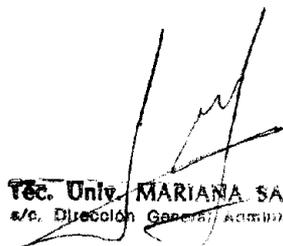
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía y artículo 45° del Estatuto Universitario) al Prof. Guillermo César PENÍN (Legajo N° 16.058) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2013, en el cargo de Profesor Adjunto, efectivo, con dedicación simple, para el dictado de la cátedra "*Medios de Comunicación*" en las Carreras de Artes Visuales, con motivo de haber sido designado interinamente, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la mencionada asignatura en las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y "*Medios de Comunicación*" *Grupo III Optativa* de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, que se dictan en las mencionadas Carreras, según resolución N° 301/12-C.D. (Anexo I).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 106



  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
s/c. Dirección General de Administración

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO